

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Once (11) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejec Alim. RAD: 110013110013201900893 00

Conforme a la comunicación presentada por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes el correo electrónico del ejecutado JULIAN CAMILO DAZA HERNANDEZ.

En cuanto al escrito presentado por la demandada, KAREN SOLANGER NEIRA GUTIERREZ, no es procedente, toda vez que debe actuar a través de apoderado, sin embargo téngase en cuenta el correo personal aportado para la respectiva notificación personal del mandamiento ejecutivo.

Proceda el apoderado de la ejecutante a notificar de manera personal a los ejecutados JULIAN CAMILO DAZA HERNANDEZ y KAREN SOLANGER NEIRA GUTIERREZ, remitiendo al correo electrónico personal, aportados al proceso, copias del auto admisorio, demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá demostrar al Despacho el acuse de recibido por parte de estos, o demostrar por otro medio el acceso de los destinatarios al mensaje para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes y los términos de traslado que empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a los ejecutados es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá cancelar la deuda o proponer excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: 15 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA